



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN
GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)
Decreto N° 1482**

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2023-09098949-GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. MONTILLA, María Beatriz, en su carácter de conviviente del Sr. SOSA, Jorge Luis, solicita se gestione a su nombre la continuidad del Beneficio del “Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado por Ley N° 7643 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1161/15.

Que oportunamente por Decreto N° 1354/15, se le otorgó al señor SOSA, Jorge Luis, D.N.I. N° M6.059.473 el beneficio de la Pensión del citado Reconocimiento.

Que en orden 2 obra nota presentada por la Sra. MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, solicitando que se le reconozca como beneficiaria con derecho a pensión, en su carácter de conviviente del fallecido Sr. SOSA, Jorge Luis, de acuerdo a lo expresado por el Art. 9° de la Ley N° 7643.

Que en orden 3 y 4 obran copias digitalizadas de documentación personal de la Sra. MONTILLA, María Beatriz y del fallecido Sr. SOSA, Jorge Luis; en orden 5 copia del Certificado de conviviente conforme Decreto N° 918/98 emanado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia; en orden 6 consta copia digitalizada y certificada de Acta de Defunción, del citado beneficiario fallecido el día 4 de agosto de 2021.

Que en orden 7 obra constancia de Notificación emanada de ANSES, comunicando lo resuelto por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01330/23, por la cual la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES, otorgó a la señora MONTILLA, María Beatriz, CUIL/T N° 27-13006097-3, el otorgamiento de prestación de EXP. Pensión SIJP derivada Prestación N°145160345803, según las disposiciones de la Ley N° 24.241 sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 17/10/21; en orden 8 constancia de bono de liquidación de haberes; en orden 9 obra copia de Decreto N° 1354/15, por el cual se dispuso el otorgamiento Régimen de Reconocimiento a autores, compositores e intérpretes de la Música Ley N° 7643 y modificatoria, entre otros del Sr. SOSA, Jorge Luis, D.N.I. N°M6.059.473; en orden 10 copia de Planilla de última liquidación correspondiente a julio de 2021.

Que en orden 12 obra informe de montos base para efectuar el cálculo correspondiente al beneficio; en orden 14 Planilla con costos que le correspondería percibir en este orden por ser beneficiaria de pensión derivada conforme marco normativo dispuesto por Art. 9 de la Ley 7643 y modificatoria y concordante Art. 7 del Decreto N° 2367/08; en orden 15 obra informe del caso elevado por la Subdirectora de Subsidios y Rendiciones, expresando además que el beneficio a favor del Sr. SOSA fue liquidado hasta el mes de julio de 2021; en orden 16 y 17 consta toma de conocimiento e intervención de la Directora General de Administración; en orden 18 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura.



Que se advierte que en orden 39 obra Planilla con detalle de cálculo de costos retroactivo comprendido por los meses de agosto de 2021 a marzo de 2025; en orden 40 obra volante de imputación preventiva por el periodo agosto 2021 a diciembre 2024; en orden 41 obra volante de imputación preventiva por los meses enero a marzo de 2025; en orden 42 la Directora de Administración otorga su V° B° a ambos volantes; en orden 45 la Sra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia, otorga su Visto Bueno a volantes preventivos N° 2025-181-462 y N° 2025-181-592, indicando que el presente se debe tramitar como reconocimiento; en orden 50 obra dictamen ampliado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura.

Que de conformidad a lo normado por el Art. 9 de la Ley N° 7643 Régimen de Reconocimiento a autores, compositores e intérpretes de la Música y modificatorias N° 8157 y N° 8637 y Decreto Reglamentario N° 2367/08 modificado por Decreto N° 1161/15, corresponde hacer lugar al reclamo y reconocer a favor de la Sra. MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, en su carácter de derechohabiente conviviente con derecho a pensión derivada en el marco beneficio oportunamente otorgado al Sr. SOSA, Jorge Luis por Decreto N° 1354/15, la percepción de la pensión derivada del beneficio otorgado, la que acredita documentación respaldatoria respecto al carácter que invoca, oportunamente presentada por la interesada ante el ANSES.

Que en consecuencia el retroactivo de mensuales de haberes mas descuentos correspondientes resolviéndose ello con similar criterio al adoptado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01330/23, en la cual se dispone, otorgar a la Sra. MONTILLA la pensión SIJP derivada según las disposiciones de la Ley N° 24241 y artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706.

Que el presente trámite se encuentra dentro del marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al responsable del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas según lo normado por arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley N° 9501 y lo dispuesto además en Decreto N° 3180/23.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado los pertinentes volante de imputación preventiva y dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Reconózcase a partir del 5 de agosto de 2021 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste el Beneficio económico, en el marco del “Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música”, que establece la Ley N° 7643 y modificatorias y Decreto Reglamentario N° 2367/08 y su modificatorio, consistente en la suma mensual del 70% comprensiva de tres (3) veces el importe correspondiente a la Clase 013 monto básico sin asignaciones, del Escalafón General de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, siendo susceptible del descuento obligatorio de Seguro Mutual y de la Obra Social correspondiente a la Administración Provincial (O.S.E.P.), a favor de la señora MONTILLA, María Beatriz, D.N.I. N° 13.006.097, en su Carácter de derechohabiente conviviente al momento del fallecimiento del Autor e Intérprete señor SOSA, Jorge Luis.



Artículo 2º.- El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2025:

U.G.CREDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G.GASTO: E91278 Comprobante:2025-181-462

U.G.CREDITO: E91227 ECO: 43104 FIN: 00

U.G.GASTO: E91278 Comprobante:2025-181-592

Artículo 3º.- Autorícese a los Servicios Administrativos de la Subsecretaria de Cultura, a diligenciar los pertinentes volantes de imputación preventiva al inicio de cada ejercicio, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/08/2025	32409